



Manual de Organización

Secretaría de Economía

Dirección General de Minería

**Manual de
Organización
Secretaría de Economía
Dirección General de Minería**

Elaboró

Ing. Federico Alberto López
Santoyo / Director General de
Minería

Presentó

Lic. Jorge Vidal Ahumada /
Secretario de Economía

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General del Estado.

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como objetivo básico brindar una visión integral y acertada de la Dirección General de Minería, misma que se cimienta en la estructura orgánica actual de la Secretaría de Economía.

El presente Manual de Organización, se elaboró conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a la obligación de que toda Dependencia y Entidad del Ejecutivo Estatal debe de elaborar este documento de apoyo administrativo.

El diseño y difusión de este documento, obedece a la intención de especificar, por escrito, su organización y con ello contribuir a fortalecer la coordinación del personal que la compone, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a los integrantes de cualquier otra adscripción de la propia Secretaría; así como de la sociedad en general.

El presente documento estará sujeto a cambios en su contenido como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica, o reasignación de funciones al interior de las áreas que la integran.

Antecedentes.

II. Antecedentes Históricos.

La actividad minera, se rige por lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional en Materia Minera en vigor a partir del 25 de septiembre de 1992 y el Reglamento de la propia ley, en observancia a partir del 3 de septiembre de 1992.

La minería en Sonora ha participado en el proceso del crecimiento estatal, logrando la autosuficiencia en la producción de diferentes minerales básicos para el desarrollo del Estado y de la nación, de los cuales se aportan volúmenes importantes. Cuenta con depósitos de magnitud considerable que contienen tanto minerales metálicos como no-metálicos y rocas industriales.

El sector minería, está constituido por tres subsectores como índice de referencia:

La Gran Minería

La Mediana Minería

La Pequeña Minería

Las administraciones anteriores a 1979, atendieron los problemas de fomento y desarrollo del sector minería, con personal adscrito a la Secretaría de Fomento Industrial y de Comercio, no teniendo personal dedicado exclusivamente a esta especialidad.

Fue en octubre de 1979, cuando el Gobierno del Estado, crea un Departamento de Fomento a la Minería, con el objeto de promover, fomentar, evaluar el potencial de minerales metálicos y no-metálicos, y apoyar la integración de los pequeños mineros para desarrollarlos como subsector productivo brindándoles asesoría y asistencia técnica. Este Departamento dependía directamente de la Subsecretaría de Fomento Económico.

En el año de 1980, viendo las necesidades del sector minero, principalmente de la pequeña minería, se dieron cambios en la estructura administrativa, creándose a nivel de Unidad, la Dirección de Minería, Geología y Energéticos, a cargo de un Director General y dos Subdirectores.

En 1986, con la nueva administración pública, cambia de nombre por el de Dirección General de Fomento Minero, conservando su estructura orgánica y denotando en su nombre, el objetivo principal

de sus funciones.

En enero de 1992, después de estudiar su estructura administrativa se propusieron los cambios necesarios para satisfacer las necesidades del sector, quedando aprobado como sigue:

Director General, Director de Geología, Director de Minería, Director de Metalurgia y Subdirector General Administrativo, los cuales tenían a su cargo cumplir y hacer cumplir las atribuciones específicas de la Dirección General de Fomento Minero, plasmadas en el Artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad.

Se hace notar que a partir del mes de octubre de 1994, con el fin de suplir la ausencia de Director General y Subdirector General Administrativo, por instrucciones superiores, el Director de Minería asumió las funciones de Director General como Encargado del Despacho, teniendo también la responsabilidad de las empresas minero-metalúrgicas con participación del Estado. Las funciones del Director de Minería le fueron delegadas al Director de Metalurgia, asimismo, las funciones del Subdirector General Administrativo, son realizadas por los directores de área de acuerdo a su ámbito de responsabilidad, en cuanto a la generación de información y el control presupuestario, es ejercido por la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación.

Para cumplir con los postulados del Plan Estatal de Desarrollo 1997 - 2003, se propusieron los cambios necesarios de la estructura orgánica para satisfacer los requerimientos del sector, con especial atención a la mediana y pequeña minería, quedando aprobada como sigue:

Dirección General, Dirección de Geología, Dirección de Pequeña Minería, Dirección de Metalurgia y Jefe de Departamento.

En el mes de julio de 2001, el Jefe de Departamento pasó a ser Subdirector General.

A principios del año 2003 la plaza de Dirección de la Pequeña Minería que se encontraba vacante fue transferida a la plantilla del Despacho del Secretario.

En la administración Pública Estatal 2003-2009, a través del decreto número 52, que deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial número 49 de fecha 18 de diciembre del año 2003, fusiona a las anteriores Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad y a la Secretaría de Turismo para dar origen a la actual

Secretaría de Economía.

Para poder dar cumplimiento a las facultades y obligaciones que la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le atribuye a la Secretaría de Economía; a través de su Reglamento Interior publicado en el Boletín Oficial edición especial número 4 del día miércoles 30 de junio de 2004, se dan a conocer las Unidades Administrativas que la integran, entre las cuales se encuentra la Dirección General de Minería, quedando su estructura orgánica como sigue:

Dirección General de Minería; Dirección de Geología, y Dirección de Minería y Metalurgia, que tienen bajo su responsabilidad cumplir con las atribuciones específicas establecidas en el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

En el año 2016 la plaza de “Director de Minería y Metalurgia” se encontraba vacante y fue transferida al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía.

Marco Jurídico.

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y sus reformas.
- * Ley Orgánica Núm. 26 del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003, tomo CXXXVI y sus reformas.
- * Ley de Planeación del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial Núm. 10 de fecha 2 de febrero de 1984.
- * Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, publicada en el Boletín Oficial Núm. 29 de fecha 9 de abril de 1984.
- * Ley de Presupuesto de Egresos, y Gasto Público Estatal, publicada en el Boletín Oficial, Edición Especial del 21 de octubre de 2016.
- * Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Boletín Oficial No. 46 del 8 de diciembre de 1988.
- * Ley Número 68, de Obras Públicas del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado No. 10, Sección I, de fecha 3 de agosto de 1992, Tomo CXXXIV.
- * Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 16, sección II, de fecha 25 de febrero de 2005 y sus reformas.
- * Ley de Promoción y Fomento Minero del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 42, sección II, de fecha 22 de noviembre de 2007.
- * Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial número 8, sección I, de fecha 26 de enero de 1989.
- * Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, publicado en el Boletín Oficial No. 6 sección I de fecha 24 de agosto de 1989 y sus reformas.

* Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 48, sección V, de fecha 15 de diciembre de 2011.

* Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial número 17, sección IV, de fecha 23 de agosto de 2007.

* Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 14, sección II, de fecha 16 de febrero de 2009.

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado el 15 de diciembre de 2011:

ARTÍCULO 15. La Dirección General de Minería estará adscrita al Secretario de Economía y le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Impulsar y fomentar el desarrollo equilibrado de las actividades mineras, en congruencia con los programas que al efecto se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, procurando su diversificación e integración con otros sectores productivos;

II. Apoyar la elaboración de los programas de la Secretaría y de las entidades que corresponde coordinar a ésta, y coadyuvar al seguimiento de las acciones que resulten de la ejecución de dichos programas;

III. Proponer y realizar, en coordinación con las instituciones públicas y privadas interesadas, la elaboración de estudios y proyectos encaminados a prever y solucionar la problemática existente en materia minera;

IV. Proporcionar, cuando así se le solicite, asesoría en tecnología minera y geológica, así como asesoría de factibilidad técnica y económica a los sectores público, social y privado, sobre todo en aquellos proyectos en que se involucre el ambiente geológico o los recursos mineros del Estado;

V. Impulsar la investigación tendiente al desarrollo de tecnologías encausadas a la modernización de las actividades concernientes a la exploración y el procesamiento de los recursos mineros del Estado;

VI. Realizar las acciones tendientes a promover, canalizar y gestionar ante las instancias correspondientes, créditos y opciones de financiamiento destinados a la explotación y aprovechamiento de los recursos mineros;

VII. Promover y, en su caso, participar en la organización y celebración de ferias, exposiciones, congresos y muestras referentes a la minería, que se realicen en el Estado y en el país, e inducir a las diversas empresas mineras a participar en ellos;

VIII. Brindar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría que corresponda, asesoría y apoyo técnico a los pequeños y medianos mineros, en las actividades encaminadas al

establecimiento, organización y financiamiento de proyectos mineros; así como en lo relativo a los programas de coinversión con inversionistas locales o en su caso extranjeros;

IX. Elaborar perfiles de proyectos mineros a efecto de evaluar su viabilidad técnica y económica, así como su congruencia con los objetivos del desarrollo minero del Estado;

X. Desarrollar un sistema estadístico de información básica, relativo a las diversas actividades mineras del Estado;

XI. Publicar y difundir el resultado de los estudios e investigaciones geológicas y mineras, realizadas por esta unidad administrativa; y

XII. Derogado.

XIII. Llevar a cabo acciones de interlocución que conlleven a la sana convivencia entre poseionarios, concesionarios y comunidades;

XIV. Apoyar a los empresarios con asistencia técnica en impacto ambiental; y

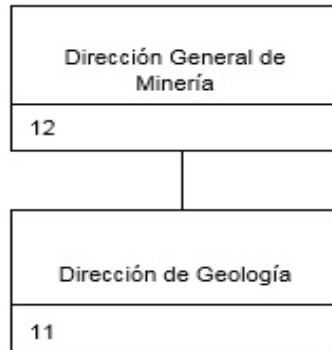
XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y le encomiende su superior jerárquico.

Estructura Orgánica

11.09 - Dirección General de Minería

11.08.01 - Dirección de Geología

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANIGRAMA



Objetivos y Funciones

11.09 - Dirección General de Minería

Objetivo:

Promover el desarrollo de una industria minera dinámica, capaz de responder oportuna y eficientemente a las fluctuaciones de los mercados, competitiva en los ámbitos nacional e internacional, más integrada en sus cadenas productivas, que realice un aprovechamiento sustentable de los recursos minerales y que apoye al desarrollo regional generando empleo bien remunerado y oportunidades para la potenciación de pequeñas y medianas empresas en los territorios con vocación productiva.

Funciones:

- Establecer las políticas, estrategias, objetivos, metas, planes, presupuestos y procedimientos que de acuerdo a las acciones encomendadas a la Dirección General, sean necesarias para obtener los objetivos a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de las actividades mineras del Estado.
- Asignar los fondos necesarios, de acuerdo a los presupuestos de operación previamente autorizados, tanto para programas de promoción, asistencia técnica, capacitación, exploración, y explotación de yacimientos mineros.
- Establecer los modelos y normas necesarios para optimizar los recursos humanos, financieros y materiales con que se cuenta.
- Apoyar las acciones de coordinación y concertación que se efectúen con los sectores público, social y privado, a fin de alcanzar un óptimo desarrollo de la minería.
- Revisar y aprobar los planes y programas sobre minería y geología que se autoricen, procurando su diversificación e integración con otros sectores productivos.
- Planear, organizar y coordinar los programas y proyectos que permitan un adecuado fomento y desarrollo de la minería y geología del Estado.
- Revisar y aprobar la publicación de trabajos técnicos y de promoción desarrollados por esta unidad administrativa, asignando los recursos requeridos, de acuerdo al presupuesto autorizado.

- Promocionar los recursos geológico-mineros del Estado, mediante la organización y participación en eventos especializados para propiciar la inversión nacional y extranjera.
- Supervisar y aprobar los informes de avance físico - financiero de las operaciones de la Dirección en base a los requerimientos establecidos.
- Controlar y evaluar las actividades técnicas especializadas en geología, minería y metalurgia, vigilando que haya congruencia entre los programas y objetivos propuestos.
- Coordinar, controlar y vigilar que en la ejecución de trabajos de prospección, exploración, cuantificación de reservas de mineral y en procesos metalúrgicos se observen las normas y lineamientos establecidos para la preservación y mejoramiento del medio ambiente del Estado, vinculando su participación con las autoridades federales y estatales competentes en la materia.
- Administrar las empresas minero-metalúrgicas con participación del Gobierno del Estado, sectorizadas a la Secretaría de Economía.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.08.01 - Dirección de Geología

Objetivo:

Lograr la diversificación, racionalización y planificación de la exploración de los recursos mineros, de acuerdo a la potencialidad con que cuenta el Estado, procurando mayor vinculación del sector minero al resto de las actividades económicas, fomentando principalmente aquellas regiones que generen mayor empleo y coadyuven a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Funciones:

- Integrar un inventario de recursos minerales y de información geológica con el propósito de apoyar las actividades de promoción y desarrollo del sector minero.
- Elaborar estudios geológico-mineros o a través de terceros, para planear la racional y eficiente exploración de los yacimientos minerales.
- Establecer y operar sistemas de información estadístico relativos a las diversas actividades de la industria minera en el Estado.
- Publicar los resultados de los estudios e investigaciones que en forma de mapas, boletines, documentos, y material promocional muestren el potencial geológico-minero del Estado, poniéndolos a disposición del sector minero, de inversionistas, de los organismos del sector social y del público en general.
- Apoyar y participar con las instituciones educativas en los cursos, seminarios y prácticas de campo que estas programen y que se relacionen con la geología y la minería, para el óptimo desarrollo académico de los estudiantes.
- Organizar, apoyar y/o participar en la celebración de ferias, exposiciones y muestras referentes a la actividad minera, con fines promocionales o científicos que se realicen en el país o en el extranjero e inducir a las empresas mineras a participar en dichos eventos.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual, en los planes de mediano plazo, atendiendo los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y a las prioridades económicas y sociales inherentes al sector.

- Coordinar, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas ecológicas en las regiones mineras, coordinándose con las dependencias federales y estatales competentes para evitar problemas de contaminación y deterioro del medio ambiente.
- Asesorar y/o asistir al pequeño y mediano minero en las actividades de exploración de sus recursos a fin de emplear las técnicas apropiadas que permitan su óptimo desarrollo.
- Realizar estudios de esquemas de financiamiento, con el propósito de que el pequeño y mediano minero cuenten con créditos oportunos y se incorporen con agilidad a las cadenas productivas.
- Investigar, estudiar y promover el desarrollo de tecnologías propias o la adecuación de otras que hagan más eficientes los métodos de trabajo en la exploración minera.
- Desarrollar y alimentar constantemente el sistema de información requerida para la conducción de las políticas del sector.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General.